CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel.: 021-4397000
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá N° 377 c/ Alberdi
Asunción- Paraguay

CONTRATO CJB N° 08/2018

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi República del Paraguay representada para este acto por su Presidente el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro Titular del Consejo de Administración **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A.** con Registro Único de Contribuyente N° 80016658-2 domiciliada en Avda. Brasilia N° 1182 esq. Tte. Insaurralde de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. ZAIDA ROCHOOL QUEVEDO** con Cédula de Identidad Nº 1.225.398 y el **Abog. JULIO CESAR FERRARI YEGROS** con Cédula de Identidad Nº 1.465.767, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" - PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Blasi María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la "**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" - PLURIANUAL** conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.780.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2019 (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2018, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES conforme a la Resolución N° 45 Acta N° 38 de fecha 13/09/2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 02 Acta N° 48 de fecha 21/11/ 2018.

Abg. Elsa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad de meses	Precio unitario	Precio Total a Cant. Mínima	Precio Total a Cant. Máxima
1	84131602-001	Servicio Médico para Jubilados y Pensionados	Unidad	Evento	2.000	2.800	12	940.000	22.560.000.000	31.584.000.000

El Precio unitario por Jubilado y Pensionado es de **Gs. 940.000** IVA incluido, por una cantidad mínima de 2.000 Jubilados y Pensionados la suma de G. 22.560.000.000 IVA incluido, y hasta una cantidad máxima de 2.800 Jubilados y Pensionados la suma de **Gs. 31.584.000.000** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.1 El periodo de cumplimiento de prestación de servicios contratados acorde a las obligaciones es desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos por la prestadora según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Servicio Médico dependiente de la Gerencia de Talento Humano conjuntamente con la contratista.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Elsa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de noviembre del año 2018.-

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante/Apoderada
Proveedor

Abog. Julio Cesar Ferrari Yegros
Director Titular
Proveedor

Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo de Administración

Lic. José Antonio Caballero Bobadilla
Presidente